

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez,

Le informo que se ha radicado la presente solicitud de Interrogatorio de parte presentada por GUSTAVO PAJARO CASTRO contra AMIRA PARDO DE DIAZ radicada bajo el No. 13052-4089-001-2021-00435- le informo que en la demanda el solicitante manifiesta que la demandada o citada no tiene dirección electrónica y se hace necesario señalar nueva fecha toda vez que el día señalado no se realizó .Provea. -

Arjona, marzo 13 de 2023

Secretaria,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), marzo trece (13) de dos Mil veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y siendo así, cítese a loa señora AMIRA PARDO DE DIAZ, para que el día 27 de abril de 2023 a las 11 a.m. a fin de que comparezca a este juzgado a absolver Interrogatorio de parte que le formulará este despacho el cual fue presentado por el peticionario.

Hágasele saber a la citada que, en caso de no comparecer, se presumirán como ciertos los hechos de los cuales tenga obligación de contestar.

Como quiera que todas las diligencias en las cuales se requiera comparecencia al juzgado se están realizando de manera virtual, y el solicitante manifiesta que la citada no tiene correo electrónico, este juzgado le hace saber al Dr. DR. RAFAEL CONSUEGRA GOMEZ, que la citación de la señora AMIRA PARDO DE DIAZ, se le hará llegar a él por correo electrónico a fin de que, bajo su responsabilidad, sea enviada chicha citación a la citada por correo certificado y una vez recibida la misma, la devuelva con las certificaciones del caso a este juzgado a través del correo institucional.

Téngase al como solicitante, dentro del presente caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

